



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000186-2024-MDP/A [25417 - 1]

VISTO:

El INFORME N° 074-2024-MDP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **incorporación de recursos mediante CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA en mérito al CONVENIO N°000075-2024-GR.LAMB/GR;** y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante OFICIO N° 001186-2024-MDP/GDTI [24665 - 2], de fecha 28 de junio del presente el GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, remite el Convenio de

Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos financieros entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYOBAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2459596; para las acciones respectivas, con la finalidad de dar cumplimiento al OBJETO y a la CLAÚSULA QUINTA del CONVENIO N° 000075-2024-GR.LAMB/GR.

Que, mediante INFORME N° 074-2024-MDP/OGPP de fecha 09 de julio del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se solicita la **incorporación de recursos mediante CREDITO SUPLEMENTARIO POR TRANSFERENCIA FINANCIERA en mérito al CONVENIO N°000075-2024-GR.LAMB/GR.**, en el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

Que, tal como lo menciona el INFORME N° 074-2024-MDP/OGPP, mediante CONVENIO N°000075-2024-GR.LAMB/GR. de fecha 20 de junio del 2024, se aprueba Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos financieros entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYOBAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2459596, por el monto de S/ 2'727,428.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES) destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto.

Que, respecto al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000029-2024-MDP/A [7813 – 3], de fecha 04 de enero del 2024, teniendo como base el ACUERDO DE CONCEJO N° 000143-2023-MDP/CM [7813 - 2], se PROMULGO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL PARA EL AÑO 2024, cuyo monto asciende a la suma de S/24,094,250 (VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES).

Que, la solicitud de incorporación de mayores ingresos, tiene como base lo establecido en el artículo 50, numeral 50.1. del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000186-2024-MDP/A [25417 - 1]

la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:**

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)

Así mismo, las incorporaciones de mayores ingresos a realizarse, constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, bajo la modalidad de Créditos Suplementarios, tal como lo establece el artículo 46, numeral 46.1. literal 1, del Decreto Legislativo N° 1440, el cual indica que: **Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;** y,

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-MDP/CM, de fecha 06 de junio de 2024, aprobó la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos financieros entre el Gobierno Regional Lambayeque y la Municipalidad Distrital de Pimentel, a fin de financiar la ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYO BAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N°2459596.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR con eficacia anticipada del 01 de julio del 2024, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ S/2,727,428.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
PARTIDA DE INGRESOS:		
1.4. 2.3. 1.2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES	SI.	2,727,428.00
		=====
TOTAL, INGRESOS		2,727,428.00
		=====
EGRESOS		En Soles
SECCIÓN SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO:	Municipalidad Distrital de Pimentel	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	0148 Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.	
PROYECTO:	2459596 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES PROLONGACIÓN ALFONSO UGARTE, BAYO BAR, TUPAC AMARU, PASAJE ELIAS AGUIRRE, PRIMERO DE MAYO Y LOS PARQUES DEL SECTOR VICTORIA VIUDA DE DALLORSO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.	
ACTIVIDAD:	4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	04 Donaciones y Transferencias.]	
PARTIDA DE GASTOS:		
2.6. 2.3. 2.3 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA		2,437,394
2.6. 8.1. 4.99 OTROS GASTOS		150,823
2.3. 8.1. 4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		139,211
		=====
TOTAL, PLIEGO		2,727,428.00
		=====



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000186-2024-MDP/A [25417 - 1]

ARTICULO 2o.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3o.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4o.- Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

ARTÍCULO 5o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 6o.- DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 16/07/2024 - 13:30:51

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
16-07-2024 / 12:48:52
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
16-07-2024 / 12:38:37
- OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
JOSE CARLOS ZUÑE SILVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
16-07-2024 / 12:57:29